

**RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES Y A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ANIMAL, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS EN EL HÁBITAT, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EJERCICIO 2025.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - Por la Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9941 de 20/09/2024).

Segundo. - Mediante Resolución de 27 de junio de 2025, del director de Medio Natural y Animal, se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, la protección del medio ambiente y las mejoras en el hábitat, para el ejercicio 2024, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en sus modalidades A y B (DOGV núm. 10143 de 3/07/2025).

Tercero. - El plazo de presentación de solicitudes se inició a las 00.00.00 horas del 4 de julio de 2025 y finalizó a las 23.59.59 horas del 31 de julio de 2025, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles según el resuelvo noveno de la Resolución de 27 de junio de 2025, del director de Medio Natural y Animal. En dicho periodo han tenido entrada mediante el trámite telemático habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es/es/proc861>) un total de 143 solicitudes de ayuda acogidas a la citada resolución de subvención.

Cuarto. - Practicadas por el órgano instructor las actuaciones de revisión administrativa y subsanación que proceden, ha puesto a disposición de la comisión de valoración, constituida en fecha 1 de septiembre de 2025 conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Orden 5/2024 y al resuelvo duodécimo de la convocatoria, los programas o proyectos presentados en las 143 solicitudes para que sean examinados y evaluados conforme a los criterios de valoración establecidos en la Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y en la Resolución de 27 de junio de 2025, realizando dicha comisión de valoración el estudio y valoración de las solicitudes atendiendo a los criterios objetivos previstos en el resuelvo duodécimo de dicha Resolución y el artículo 8 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre.

Quinto. - Que en fecha 23 de septiembre de 2025 se emite Resolución del subdirector general de Protección Animal, Agentes Medioambientales y Coordinación, donde se relacionan las 44 entidades solicitantes que figuran en el Anexo I como «Relación de subvenciones concedidas en las ayudas para la Modalidad A» y las 20 entidades solicitantes que figuran en el Anexo II como «Relación de subvenciones concedidas en las ayudas para la Modalidad B», así como el Anexo III donde se relacionan las 59 entidades solicitantes que figuran en el «listado provisional de reserva Modalidad A – capítulo IV» y el Anexo IV donde se relacionan las 9 entidades



solicitantes que figuran en el «listado provisional de reserva Modalidad B – capítulo IV», el Anexo V de «RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS» que asciende a 8 entidades de la Modalidad A y 3 entidades de la Modalidad B y en el Anexo VI con la «Relación provisional de solicitudes excluidas» que asciende a 1 entidad para la Modalidad A y 3 entidades para la Modalidad B, con la expresión de los motivos procedentes en cada caso y, habiéndose comprobado la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el resuelto Cuarto de la de la citada convocatoria, y habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido, de acuerdo con el informe emitido por dicha comisión de valoración en fecha 22 de septiembre de 2025.

Sexto. - Contra la Resolución de concesión provisional, se abrió un plazo para formular alegaciones de 10 días hábiles, desde su publicación en la sede electrónica <https://mediambient.gva.es/es/web/proteccionanimal/inicio/> y en el trámite específico habilitado para el procedimiento [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=861&id\\_caso=resolucio](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=861&id_caso=resolucio).

Se han visto y atendido las alegaciones y la aportación documental presentada por las entidades interesadas que han presentado la solicitud de concesión de las ayudas en las distintas modalidades.

Séptimo. – Mediante Resolución de 15 de octubre de 2025, del director general de Medio Natural y Animal, se eleva a definitiva la lista de entidades a las que se les conceden las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2025.

En la resolución de concesión definitiva consta la relación de subvenciones a conceder para la Modalidad A, y habiéndose agotado la cuantía máxima de crédito presupuestario para el Capítulo IV que asciende a 650.000 euros, y que cubre las actuaciones subvencionables de las actividades a.1 a a.5 establecidas en el apartado 2º del resuelto Quinto de la Resolución de 27 de junio de 2025, se conceden las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el listado del presente Anexo I hasta el expediente MAPRAN/2025/88 correspondiente a la entidad “Adopta Un Perro Abandonado”, por importe de 14.292,63 euros.

En la resolución de concesión definitiva consta la relación de subvenciones concedidas para la Modalidad B, y habiéndose agotado la cuantía máxima de crédito presupuestario para el Capítulo IV que asciende a 250.000 euros, y que cubre las actuaciones subvencionables de las actividades b.1 a b.5 establecidas en el apartado 3º del resuelto Quinto de la Resolución de 27 de junio de 2025, se conceden las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el listado del presente Anexo II hasta el expediente MAPRAN/2024/48 correspondiente a la “Federación de Caza de la Comunidad Valenciana”, por importe de 7.481,14 €.

En relación con la resolución de concesión de las subvenciones para la Modalidad A y B, se comunica que existe crédito presupuestario suficiente para cubrir todos los importes subvencionables concedidos para el Capítulo VII, que cubre las actuaciones subvencionables de las actividades a.6 y b.6 establecidas en el apartado 2º y 3º del resuelto Quinto de la Resolución de 27 de junio de 2025, por lo que se conceden las



subvenciones a los beneficiarios relacionados en el listado del Anexo I y II en su totalidad, no estableciendo listado de reserva alguno.

Octavo. – Que según lo dispuesto en el resuelvo Decimoquinto y en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, el plazo máximo de solicitud de pago de las ayudas y justificación del gasto se establece hasta el 30 de octubre de 2025, siendo subvencionables las actuaciones y/o proyectos de la Modalidad A y la Modalidad B realizadas y debidamente justificadas entre el periodo del 1 de enero de 2025 hasta la fecha de presentación de la justificación.

Noveno. - Visto lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto a la publicación de los actos administrativos, y visto lo establecido en el artículo 8 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre en cuanto a la resolución definitiva de concesión de las ayudas y habiéndose tenido en cuenta en la tramitación de este procedimiento lo que establece la citada Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y Resolución de 27 de junio de 2025 mencionada, y en todo aquello no regulado en esta orden, se ha estado a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. - Constituyen el marco jurídico de las presentes ayudas:

- a) Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- b) Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- d) La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, sector público instrumental y subvenciones.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- f) La Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9941 de 20/09/2024).
- g) La Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y



mejoras en el hábitat, para el ejercicio 2025, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, en sus modalidades A y B (DOGV núm. 10143 de 3/07/2025).

h) Resolución de 15 de octubre de 2025, del director general de Medio Natural y Animal, por la que se eleva a definitiva la lista de entidades a las que se les conceden las subvenciones para la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2025.

Segundo. - Por lo que se refiere a la competencia para emitir esta resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, se tienen en cuenta las atribuciones previstas en el artículo 8 y 12 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, así como lo establecido en el resuelto Decimoquinto de la Resolución de 27 de junio de 2025 y, atendiendo a los criterios objetivos establecidos a tales efectos en el artículo 12 y 13 de la Orden 5/2024, de 18 de septiembre, la Dirección General con competencias en materia de protección animal dictará resolución de reconocimiento de la obligación de pago previa solicitud de la entidad, cuando el órgano instructor compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones previstas.

Tercero. - Asimismo, en la tramitación de este procedimiento se ha tenido presente lo que establece la citada Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024 y la Resolución de 27 de junio de 2025 mencionada, y en todo aquello no regulado en esta orden, se ha estado a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en virtud del informe emitido por la Comisión de Valoración, y vista la propuesta de reconocimiento de la obligación de pago de las ayudas emitida por el subdirector general de Protección Animal, Agentes Medioambientales y Coordinación,  
**RESUELVO:**

**Primero.** – Que los expedientes que a continuación se relacionan pertenecen a las solicitudes presentadas, admitidas y valoradas de acuerdo con lo previsto en la Orden y la Resolución de Convocatoria y, cumpliendo con los requisitos para acceder a las ayudas en su Modalidades A, se les concedieron las mismas mediante Resolución de 27 de junio de 2025 y, comprobados los justificantes de pago presentados por los beneficiarios de la subvención, se consideran conformes a la normativa que regula la ayuda concedida, quedando acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión a la misma, habiéndose comprobado, de la información que obra en poder del órgano instructor y la Comisión de Valoración, que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido, de conformidad con lo que determinan los artículos 171.1 de la Ley de hacienda pública de la Generalitat y el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Por ello se reconoce la obligación de pago, total o parcial, y se propone el pago de las cantidades que se detallan, a favor de las entidades relacionadas a continuación:

### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y JUSTIFICADAS CON RECONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE PAGO DE LA MODALIDAD A – CAPÍTULO IV Y CAPÍTULO VII

| MODALIDAD A     |                                                       |           | PRESUPUESTO CONCEDIDO |                          |                                    |                        |                                  |                           |
|-----------------|-------------------------------------------------------|-----------|-----------------------|--------------------------|------------------------------------|------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Expediente      | Solicitante                                           | NIF       | PUNTOS TÉCNICOS       | CAP.IV CONCEDIDO (A1-A5) | CAP.IV JUSTIFICADO A PAGAR (A1-A5) | CAP.VII CONCEDIDO (A6) | CAP.VII JUSTIFICADO A PAGAR (A6) | TOTAL JUSTIFICADO A PAGAR |
| MAPRAN/2025/80  | PROTECTORA ANIMALES DE JATIVA Y LA COSTERA            | G46388385 | 100,00                | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/57  | MODEPRAN (MOVIMIENTO Y DESARROLLO POR LA PROTECCIÓN)  | G98265705 | 95,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/27  | ASOCIACION BIGATOS                                    | G42607655 | 92,50                 | 8.608,00 €               | 8.608,00 €                         |                        |                                  | 8.608,00 €                |
| MAPRAN/2025/20  | FUNDAC C.V. SIGRID HERVE JADOUL MES GOS               | G98657232 | 90,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/30  | SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE S    | G46248928 | 90,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/37  | SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICIA   | G05129145 | 90,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/13  | PROTECTORA DE CABALLOS EL CHAPARRAL                   | G98852460 | 85,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/3   | PROYECTO ANIMALISTA LA POBLA DE VALLIBONA             | G98907595 | 82,50                 | 14.400,00 €              | 14.400,00 €                        |                        |                                  | 14.400,00 €               |
| MAPRAN/2025/5   | SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE VILLE    | G03436516 | 80,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/53  | SDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS BAIX VINALOP    | G53141057 | 80,00                 | 17.150,15 €              | 15.954,28 €                        |                        |                                  | 15.954,28 €               |
| MAPRAN/2025/54  | PROTECTORA DE ANIMALES DE DENIA Y COMARCA             | G03660305 | 80,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/66  | ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE LA NUCIA         | G53870846 | 80,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/70  | SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y AMBIENTAL DE IBI    | G03862018 | 80,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/101 | ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE EL CAMPELLO Y    | G03842655 | 80,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/138 | ASOCIACION DEJANDO HUELLAS B I M                      | G44688588 | 80,00                 | 14.861,41 €              | 8.257,17 €                         |                        |                                  | 8.257,17 €                |
| MAPRAN/2025/2   | ASSOC. PELS GATSS PROJECTE CES BENICARLÓ              | G44513307 | 77,50                 | 9.600,00 €               | 8.800,00 €                         |                        |                                  | 8.800,00 €                |
| MAPRAN/2025/11  | POTES I ARRELS ASSOC PROTECTOR D'ANIMALS I MED AMBIEN | G54922125 | 77,50                 | 2.000,00 €               | 2.000,00 €                         |                        |                                  | 2.000,00 €                |
| MAPRAN/2025/97  | ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ADA        | G98796386 | 77,50                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/109 | WHITINA'S CATS                                        | G01943216 | 77,50                 | 6.000,00 €               | 6.000,00 €                         |                        |                                  | 6.000,00 €                |
| MAPRAN/2025/115 | ASOC UNA MANO PARA UNA PATA                           | G40565533 | 77,50                 | 24.000,00 €              | 9.865,38 €                         |                        |                                  | 9.865,38 €                |
| MAPRAN/2025/132 | ASOC QUATRE GATS (ASOCIACIÓN DE DEFENSA ANIMAL)       | G44535559 | 77,50                 | 12.857,60 €              | 8.085,74 €                         |                        |                                  | 8.085,74 €                |
| MAPRAN/2025/50  | FAUNA Y FLORA SOS ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES   | G97186621 | 75,00                 | 13.600,00 €              | 8.037,73 €                         | 8.000,00 €             | 2.135,58 €                       | 10.173,31 €               |
| MAPRAN/2025/68  | ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS CALLEJERAS       | G12935003 | 75,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/102 | ASOCIACIÓN PRODEFENSA ANIMAL GATETS SENSE LLAR DE     | G54895057 | 75,00                 | 4.422,40 €               | 4.422,40 €                         |                        |                                  | 4.422,40 €                |
| MAPRAN/2025/110 | ASOCIACION CAT'S CLUB BENIDORM                        | G05447842 | 75,00                 | 6.400,00 €               | 6.193,54 €                         |                        |                                  | 6.193,54 €                |
| MAPRAN/2025/114 | ASOCIACIÓN SOY SU VOZ EN VALENCIA                     | G13897368 | 75,00                 | 12.320,00 €              | 9.225,66 €                         | 400,00 €               | 400,00 €                         | 9.625,66 €                |
| MAPRAN/2025/139 | ASOC HUELLAS Y ZARPAS BENICARLO                       | G44524072 | 72,50                 | 2.000,00 €               | 2.000,00 €                         |                        |                                  | 2.000,00 €                |
| MAPRAN/2025/32  | ASOCIACIÓN EN DEFENSA Y AYUDA DE LOS ANIMALES ABAN    | G98004377 | 70,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/35  | ASOC ADOPTA SALVA UNA VIDA                            | G98372691 | 70,00                 | 11.200,00 €              | 11.200,00 €                        |                        |                                  | 11.200,00 €               |
| MAPRAN/2025/38  | COLONIAS FELINAS ORIHUELA                             | G10680916 | 70,00                 | 1.280,00 €               | 1.280,00 €                         |                        |                                  | 1.280,00 €                |
| MAPRAN/2025/39  | AMIGOS DE LOS ANIMALES DE CASTELLÓN (ASPAC)           | G12529319 | 70,00                 | 2.460,00 €               | 2.460,00 €                         |                        |                                  | 2.460,00 €                |
| MAPRAN/2025/47  | SOCIEDAD VALENCIANA PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANT    | G46100113 | 70,00                 | 24.000,00 €              | 24.000,00 €                        |                        |                                  | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/121 | MIRADAS TRISTES DE TORREVIEJA FLEHENDE AUGEN ... IF   | G67795427 | 70,00                 | 22.640,00 €              | 14.069,44 €                        |                        |                                  | 14.069,44 €               |
| MAPRAN/2025/130 | ASOCIACION BOSQUE FELINO                              | G75497743 | 70,00                 | 4.800,00 €               | 4.800,00 €                         |                        |                                  | 4.800,00 €                |
| MAPRAN/2025/26  | ABANIFA (ASOCIACION BENEFICA ADOPCION E INSERCCION F  | G54952270 | 67,50                 | 16.378,40 €              | 13.829,70 €                        |                        |                                  | 13.829,70 €               |
| MAPRAN/2025/58  | ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE REQUENA          | G96052220 | 67,50                 | 13.200,00 €              | 10.400,00 €                        | 3.800,00 €             | 3.447,86 €                       | 13.847,86 €               |
| MAPRAN/2025/19  | ASOCIACION FELINOS LO MORANT                          | G54824941 | 65,00                 | 23.529,41 €              | 23.529,41 €                        | 470,59 €               | 470,59 €                         | 24.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/68  | ADOPTA UN PERRO ABANDONADO                            | G98394018 | 65,00                 | 14.292,63 €              | 14.292,63 €                        |                        |                                  | 14.292,63 €               |
| MAPRAN/2025/122 | PROTECTORA DE ANIMALES LA MANADA DE MOLLY             | G10631083 | 65,00                 | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 4.000,00 €             | 4.000,00 €                       | 4.000,00 €                |
| MAPRAN/2025/61  | CATLAND                                               | G42561464 | 52,50                 | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 20.000,00 €            | 20.000,00 €                      | 20.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/72  | ASOC PROTECTORA DE ANIMALES EL REFUGIO DE PERLA       | G21629357 | 50,00                 |                          |                                    | 6.080,00 €             | 5.136,70 €                       | 5.136,70 €                |

**Segundo.** – Que los expedientes que a continuación se relacionan pertenecen a las solicitudes presentadas, admitidas y valoradas de acuerdo con lo previsto en la Orden y la Resolución de Convocatoria y, cumpliendo con los requisitos para acceder a las ayudas en su Modalidades B, se les concedieron las mismas mediante Resolución de 27 de junio de 2025 y, comprobados los justificantes de pago presentados por los beneficiarios de la subvención, se consideran conformes a la normativa que regula la ayuda concedida, quedando acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión a la misma, habiéndose comprobado, de la información que obra en poder del órgano instructor y la Comisión de Valoración, que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en



su caso, se le hubieren exigido, de conformidad con lo que determinan los artículos 171.1 de la Ley de hacienda pública de la Generalitat y el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por ello se reconoce la obligación de pago, total o parcial, y se propone el pago de las cantidades que se detallan, a favor de las entidades relacionadas a continuación:

### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y JUSTIFICADAS CON RECONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE PAGO DE LA MODALIDAD B – CAPÍTULO IV Y CAPÍTULO VII

| MODALIDAD B     |                                                          |           | PRESUPUESTO CONCEDIDO |                          |                                    |                        |                                  |                           |
|-----------------|----------------------------------------------------------|-----------|-----------------------|--------------------------|------------------------------------|------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Expediente      | Solicitante                                              | NIF       | PUNTOS TÉCNICOS       | CAP.IV CONCEDIDO (B1-B5) | CAP.IV JUSTIFICADO A PAGAR (B1-B5) | CAP.VII CONCEDIDO (B6) | CAP.VII JUSTIFICADO A PAGAR (B6) | TOTAL JUSTIFICADO A PAGAR |
| MAPRAN/2025/14  | ADHIF                                                    | G54266283 | 100,00                | 9.160,00 €               | 9.090,17 €                         |                        |                                  | 9.090,17 €                |
| MAPRAN/2025/28  | ACCIO ECOLOGISTA AGRO                                    | G46606844 | 100,00                | 11.255,77 €              | 11.255,77 €                        | 6.744,23 €             | 6.744,23 €                       | 18.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/83  | FUNDACION IBERDROLA ESPAÑA                               | G83277871 | 100,00                | 18.000,00 €              | 18.000,00 €                        |                        |                                  | 18.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/75  | ASOC PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA AL SUR DE VALENCIA | G40587909 | 92,50                 | 3.666,14 €               | 2.469,03 €                         |                        |                                  | 2.469,03 €                |
| MAPRAN/2025/73  | GRUP D'ESTUDI I PROTECCIO DE LES RAPACES                 | G12231817 | 90,00                 | 3.760,00 €               | 1.908,37 €                         |                        |                                  | 1.908,37 €                |
| MAPRAN/2025/10  | ASOC AYUDA INTEGRACION ANIMALES MAGIC EAGLE              | G42500793 | 82,50                 | 18.000,00 €              | 11.125,86 €                        |                        |                                  | 11.125,86 €               |
| MAPRAN/2025/62  | FUNDACION OCEANOGRAFIC DE LA COMUNITAT VALENCIANA        | G98814577 | 82,50                 | 18.000,00 €              | 18.000,00 €                        |                        |                                  | 18.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/34  | CLUB DE CAZADORES APAVAL DE VILA-REAL                    | G12207452 | 80,00                 | 8.560,60 €               | 8.560,60 €                         |                        |                                  | 8.560,60 €                |
| MAPRAN/2025/96  | SOS VENCEJOS                                             | G72918691 | 80,00                 | 2.627,20 €               | 2.627,20 €                         |                        |                                  | 2.627,20 €                |
| MAPRAN/2025/125 | PEGO VIIU                                                | G54934930 | 77,50                 | 15.600,00 €              | 12.953,35 €                        | 2.400,00 €             | 1.920,00 €                       | 14.873,35 €               |
| MAPRAN/2025/25  | ASSOCIACIÓ INSTITUT D'ESTUDIS DE L'HORTA VALENCIAN       | G72556327 | 70,00                 | 12.212,00 €              | 10.366,15 €                        |                        |                                  | 10.366,15 €               |
| MAPRAN/2025/79  | ASOCIACION IBEROZOA                                      | G01871003 | 67,50                 | 14.396,12 €              | 11.905,50 €                        |                        |                                  | 11.905,50 €               |
| MAPRAN/2025/45  | ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES                    | G46267266 | 65,00                 | 18.000,00 €              | 18.000,00 €                        |                        |                                  | 18.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/71  | APUS LIBERA                                              | G16976037 | 65,00                 | 4.424,00 €               | 4.321,86 €                         |                        |                                  | 4.321,86 €                |
| MAPRAN/2025/46  | FUNDACION BIOPARC                                        | G85183531 | 60,00                 | 18.000,00 €              | 18.000,00 €                        |                        |                                  | 18.000,00 €               |
| MAPRAN/2025/98  | ASOC. INSTITUT PER LA SOSTENIBILITAT I PATRIMONI D       | G56962327 | 60,00                 | 15.200,00 €              | 13.046,94 €                        |                        |                                  | 13.046,94 €               |
| MAPRAN/2025/36  | DEL CAMP A LA TAULA                                      | G98563836 | 57,50                 | 18.000,00 €              | 17.772,46 €                        |                        |                                  | 17.772,46 €               |
| MAPRAN/2025/89  | ADENE                                                    | G96226659 | 55,00                 | 7.346,87 €               | 7.346,87 €                         |                        |                                  | 7.346,87 €                |
| MAPRAN/2025/44  | FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VICTORIA LAPO       | G53681118 | 50,00                 | 11.609,60 €              | 11.609,60 €                        | 2.240,00 €             | 2.240,00 €                       | 13.849,60 €               |
| MAPRAN/2025/48  | FEDERACION DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA            | G12083416 | 50,00                 | 7.481,14 €               | 7.481,14 €                         |                        |                                  | 7.481,14 €                |

Para el cálculo de las cuantías concedidas en ambas modalidades se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el resuelvo octavo de la Resolución de 27 de junio de 2025, siendo el importe máximo de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria por la realización de una o varias de las actuaciones subvencionables de la Modalidad A del 80 % del coste de la ejecución de los proyectos o actividades llevados a cabo, teniendo como importe máximo 24.000 euros, y pudiéndose asimismo incluir el IVA en los términos indicados en la declaración responsable establecida al efecto, y siendo el importe máximo de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria por la realización de una o varias de las actuaciones subvencionables de la Modalidad B del 80 % de la ejecución de los proyectos o actividades llevados a cabo, teniendo como importe máximo 18.000 euros, y pudiéndose incluir el IVA en los términos indicados en la declaración responsable establecida al efecto.

**Tercero.** – Que los expedientes que a continuación se relacionan pertenecen a las solicitudes presentadas, admitidas y valoradas de acuerdo con lo previsto en la Orden y la Resolución de Convocatoria, y cumplen los requisitos para acceder a las ayudas en la Modalidad A o B, se les concedieron las mismas mediante Resolución de 27 de junio de 2025, pero se acuerda, por la información que obra en poder de la Comisión de



Valoración y el Órgano Instructor, **DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**, por los motivos que se detallan en la citada relación:

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO - MODALIDAD A

| MODALIDAD A    |                                         |           |                  |                          |                        |                 |                     |                            |                   |
|----------------|-----------------------------------------|-----------|------------------|--------------------------|------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|-------------------|
| Expediente     | Solicitante                             | NIF       | PUNTUACIÓN TOTAL | CAP.IV CONCEDIDO (A1-A5) | CAP.VII CONCEDIDO (A6) | TOTAL CONCEDIDO | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE A PAGAR DEFINITIVO | MOTIVO DENEGACIÓN |
| MAPRAN/2025/6  | FUNDACION EASY HORSE CARE RESCUE CENTRE | G54674098 | 75,00            | 24.000,00 €              | - €                    | 24.000,00 €     | 0,00 €              | 0,00 €                     | 1                 |
| MAPRAN/2025/4  | ASOC RONRONEOS AZULES                   | G54940614 | 67,5             | 8.000,00 €               | - €                    | 8.000,00 €      | 0,00 €              | 0,00 €                     | 2                 |
| MAPRAN/2025/33 | SALVANDO PATITAS                        | G96702337 | 30,00            | - €                      | 2.400,00 €             | 2.400,00 €      | 0,00 €              | 0,00 €                     | 2                 |

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO - MODALIDAD B

| MODALIDAD B    |                                          |           |                  |                          |                        |                 |                     |                            |                   |
|----------------|------------------------------------------|-----------|------------------|--------------------------|------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|-------------------|
| Expediente     | Solicitante                              | NIF       | PUNTUACIÓN TOTAL | CAP.IV CONCEDIDO (B1-B5) | CAP.VII CONCEDIDO (B6) | TOTAL CONCEDIDO | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE A PAGAR DEFINITIVO | MOTIVO DENEGACIÓN |
| MAPRAN/2025/74 | XALOC ASOC PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIO | G98261266 | 70,00            | 14.700,56 €              | - €                    | 14.700,56 €     | 0,00 €              | 0,00 €                     | 1                 |

- 1.- No justifica cuantía alguna del total de la inversión aprobada en el plazo legalmente establecido.
- 2.- Los justificantes de pago presentados por los beneficiarios de la subvención, no son conformes a la normativa que regula la ayuda concedida.
- 3.- No queda acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la ayuda.
- 4.- No cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas
- 5.- No aporta o aporta incorrectamente la documentación requerida (Resuelvo Décimo Convocatoria).
- 6.- No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido, de conformidad con lo que determinan los artículos 171.1 de la Ley de hacienda pública de la Generalitat y el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**Cuarto.** – Anular el crédito presupuestario correspondiente a las entidades que han justificado de forma parcial por la parte de crédito no justificada, así como a las entidades que se les declara la pérdida del derecho al cobro y se les anula el reconocimiento del crédito de la subvención concedida por los motivos expuestos en el resuelto Tercero, de conformidad con lo establecido en el resuelto Decimoquinto de la Resolución de 27 de junio de 2025 de convocatoria y lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003 y el artículo 171.1 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero.

Los importes de crédito presupuestario a anular serían los relacionados con las actuaciones de la línea de subvención S0249, del centro gestor G01080202, programa 442A00, del capítulo 4 de gastos que comprende las actividades de los apartados a.1 a a.5 y b.1 a b.5 del punto Quinto de la convocatoria, y habiéndose



reconocido una obligación de pago por un importe total de 783.551,95 euros de los 900.000 euros de crédito disponibles, se anulan un total de 116.448,05 euros de crédito presupuestario concedido y no justificado, en base a la siguiente relación:

MODALIDAD A –

- CAPITULO IV: 650.000 € (Crédito Disponible) - 567.711,08 € (Crédito Justificado) = **82.288,92 €.**

MODALIDAD B –

- CAPITULO IV: 250.000 (Crédito Disponible) - 215.840,87€ (Crédito Justificado) = **34.159,13€.**

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el vicepresidente segundo y conseller para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En València, a la fecha de la firma electrónica  
El director general de Medio Natural y Animal

Firmado por Luis Gomis Ferraz, el  
28/11/2025 15:09:40  
Cargo: Director General de Medio Natural y  
Animal

